

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2023 254317

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.207.669,60 €).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (3.881.280,22 €)

VALOR ESTIMADO: TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.207.669,60 €).

ÓRGANO PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 08 de agosto de 2023 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de prestación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD.

SEGUNDO.-Con fecha 14 de agosto de 2023 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2023-0001295720. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 15:00 del 19/9/2023.

TERCERO.-De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 15:00 del 19/9/2023, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes empresas:

- EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL, presenta oferta para el LOTE 2.
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, presenta oferta para el LOTE 1.
- ACCENTURE SL, presenta oferta para el LOTE 1.
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, presenta oferta para el LOTE 2.
- LABERIT SISTEMAS SL, presenta oferta para el LOTE 2.
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., presenta oferta para el LOTE 2.
- APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA, presenta oferta para el LOTE 2.
- CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., presenta oferta para el LOTE 2.
- DELOITTE CONSULTING SL, presenta oferta para el LOTE 2.
- CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L., presenta oferta para el LOTE 2.
- NTT DATA SPAIN SL, presenta oferta para el LOTE 1.
- OESIA NETWORKS SL, presenta oferta para el LOTE 2.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:33:34	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwqe6p2s47J5Xlz13vX0nEGWhL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL, presenta oferta para el LOTE 2.
- UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA MASUR AGRICOLA SL, presenta oferta para el LOTE 1.
- UTE MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA EVENOR TECH SOCIEDAD LIMITADA, presenta oferta para el LOTE 1.
- UTE TICMOVEO, S.L. PALMA TOOLS SL, presenta oferta para el LOTE 2.

CUARTO.- Con fecha 20 de septiembre de 2023 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico nº1. De la comprobación de la documentación administrativa, contenida en dicho sobre, las declaraciones responsables, ha resultado que toda ella es completa y correcta.

No obstante, se advierte que en los DEUC de las empresas NTT DATA SPAIN S.L. y ACCENTURE S.L. se ha indicado “sí” a la pregunta “¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?”

Ambas empresas nombran la Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), de fecha 26 de julio de 2018, en la que emitió resolución sancionadora, no firme, contra 11 empresas del sector de servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas y aplicaciones, entre las que se encuentran ACCENTURE S.L. y NTT DATA SPAIN S.L. (licitan al LOTE1) así como BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. e INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.-L.U. (licitan al LOTE2)

Habiendo la mesa tenido acceso a dicha Resolución, se constata que la misma no supone prohibición alguna para contratar, por lo que se acuerda la admisión de todas las empresas.

A continuación, se procede por parte de la Secretaría, la apertura del sobre 2 “valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, correspondiente a las empresas licitadoras de ambos lotes, dando traslado a la vocalía del Servicio Proponente, al objeto de que se proceda a su valoración por el mencionado Servicio.

QUINTO.- Con fecha 25 de octubre de 2023 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración del sobre electrónico 2 y posterior apertura del sobre 3.

De acuerdo con el acta de la sesión de fecha 20 de septiembre de 2023, la mesa de contratación acordó, tras la apertura del sobre 2 “valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, dar traslado a la vocalía del Servicio Proponente, al objeto de que se proceda a su valoración por el mencionado Servicio.

Con fecha 24 de octubre de 2023 se emite Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas. Se procede por parte de la Secretaría a la lectura del informe, del que resultan, para el LOTE 2, las siguientes valoraciones:

LICITADOR LOTE 2	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL	39,5
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL	24,5
LABERIT SISTEMAS SL	44
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	34,5
APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA	29,5
CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	24,5
DELOITTE CONSULTING SL	34,5
CROWE ACCELEA MANAGEMENT, S.L.	19,5
OESIA NETWORKS SL	19,5
ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	24,5
UTE TICMOVEO, S.L. PALMA TOOLS SL	12,25

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:33:34	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwqe6p2s47J5Xlz13vX0nEGWhL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el Anexo I del PCAP se establecía un umbral mínimo de 25 puntos necesario para continuar en el proceso selectivo. En consecuencia la mesa acuerda admitir las empresas EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL, LABERIT SISTEMAS SL, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA y DELOITTE CONSULTING SL para el LOTE 2, así como proponer la exclusión de las entidades BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L., OESIA NETWORKS SL, ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL y UTE TICMOVEO, S.L. PALMA TOOLS SL para el LOTE 2.

En consecuencia, se procede por parte de la secretaría de la mesa a la apertura del sobre electrónico nº3 de las empresas que continúan en el procedimiento, resultando para el LOTE 2 lo siguiente:

LOTE 2

EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL			
PERFIL	PESO	PRECIO MÁXIMO HORA (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO HORA OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)
Jefe de Proyecto	0,19	56,65 €	54,99
Consultor Digital	0,07	51,36 €	49,99
Gestor Calidad	0,24	48,80 €	46,50
Técnico Especialista	0,5	38,16 €	30,00
OFERTA LOTE 2			40,11

EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SL			
* NUMERO	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	EXPERIENCIA ADICIONAL OFERTADA
1	JEFE DE PROYECTO	5 años	2 años
1	GESTOR ASEGURAMIENTO CALIDAD	3 años	2 años
-	CONSULTOR	5 años	-
6	TÉCNICO ESPECIALISTA	2 años	2 años

LABERIT SISTEMAS SL			
PERFIL	PESO	PRECIO MÁXIMO HORA (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO HORA OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)
Jefe de Proyecto	0,19	56,65 €	46,40
Consultor Digital	0,07	51,36 €	45,55
Gestor Calidad	0,24	48,80 €	39,97
Técnico Especialista	0,5	38,16 €	30,83
OFERTA LOTE 2			37,01

LABERIT SISTEMAS SL			
* NUMERO	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	EXPERIENCIA ADICIONAL OFERTADA
1	JEFE DE PROYECTO	5 años	6 años
1	GESTOR ASEGURAMIENTO CALIDAD	3 años	4 años
1	CONSULTOR	5 años	5 años
-	TÉCNICO ESPECIALISTA	2 años	-

APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA			
PERFIL	PESO	PRECIO MÁXIMO HORA (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO HORA OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)
Jefe de Proyecto	0,19	56,65 €	47,95
Consultor Digital	0,07	51,36 €	46,95
Gestor Calidad	0,24	48,80 €	34,95
Técnico Especialista	0,5	38,16 €	25,95
OFERTA LOTE 2			33,76

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:33:34	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwqe6p2s47J5Xlz13vX0nEGWhL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS S.A.			
* NUMERO	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	EXPERIENCIA ADICIONAL OFERTADA
1	JEFE DE PROYECTO	5 años	15 años
1	GESTOR ASEGURAMIENTO CALIDAD	3 años	8 años
1	CONSULTOR	5 años	12 años
1	TÉCNICO ESPECIALISTA	2 años	11 años

INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.			
PERFIL	PESO	PRECIO MÁXIMO HORA (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO HORA OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)
Jefe de Proyecto	0,19	56,65 €	40,00
OFERTA LOTE 2	0,07	51,36 €	51,36
Gestor Calidad	0,24	48,80 €	48,80
Técnico Especialista	0,5	38,16 €	38,16
OFERTA LOTE 2			41,99

INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.			
* NUMERO	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	EXPERIENCIA ADICIONAL OFERTADA
1	JEFE DE PROYECTO	5 años	2 años
1	GESTOR ASEGURAMIENTO CALIDAD	3 años	2 años
1	CONSULTOR	5 años	3 años
1	TÉCNICO ESPECIALISTA	2 años	7 años

DELOITTE CONSULTING SL			
PERFIL	PESO	PRECIO MÁXIMO HORA (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO HORA OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)
Jefe de Proyecto	0,19	56,65 €	45,32
Consultor Digital	0,07	51,36 €	41,60
Gestor Calidad	0,24	48,80 €	40,02
Técnico Especialista	0,5	38,16 €	32,44
OFERTA LOTE 2			37,35

DELOITTE CONSULTING SL			
* NUMERO	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	EXPERIENCIA ADICIONAL OFERTADA
1	JEFE DE PROYECTO	5 años	2 años
-	GESTOR ASEGURAMIENTO CALIDAD	3 años	2 años
1	CONSULTOR	5 años	-
1	TÉCNICO ESPECIALISTA	2 años	2 años

El vocal del Servicio proponente ha cotejado la información remitida por las empresas en relación con los CV para la valoración de la mayor cualificación del personal, manifestando que todas ellas son correctas y completas.

A continuación, se procede por la mesa de contratación, a aplicar los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

En relación con el LOTE 2, a la oferta de la empresa APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA, se le aplicaría el siguiente parámetro: "Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es inferior a 30 y la valoración del criterio cualitativo relativo a la mayor cualificación del personal adscrito a

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:33:34	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwqe6p2s47J5Xlz13vX0nEGWhL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la ejecución del contrato es superior a tres, se considerarán anormalmente baja aquella oferta sea inferior al importe de licitación en más de 20 unidades porcentuales”.

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja es igual a de 36,09, por lo que la oferta de la empresa APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA sería considerada anormalmente baja.

En cuanto a las otras cuatro ofertas admitidas para el LOTE 2, EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL, LABERIT SISTEMAS SL, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. y DELOITTE CONSULTING SL el parámetro a aplicar sería el siguiente: *“Si la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es superior a 30 y la valoración del criterio cualitativo relativo a la mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato es superior a tres, se considerarán anormalmente baja aquella oferta que sea inferior en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.”*

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja es igual a de 36,37, por lo que ninguna de las cuatro empresas incurriría en anomalía.

En consecuencia, la mesa acuerda dar audiencia por medios electrónicos a la empresa APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA para que justifique la viabilidad de su oferta para el LOTE 2 de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Con fecha 8 de noviembre de 2023 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración de la justificación de la Oferta anormalmente baja relativa al LOTE 2. De acuerdo con el acta de la sesión de fecha 25 de octubre de 2023, la mesa de contratación acordó, dar audiencia por medios electrónicos a la empresa APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA para que justifique la viabilidad de su oferta para el LOTE 2 de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA han presentado la documentación en plazo.

El Servicio proponente ha revisado la documentación justificativa de la oferta, y con fecha 7 de noviembre de 2023, ha emitido el informe técnico de valoración de la documentación justificativa de la oferta presentada. De la lectura del mismo se concluye lo siguiente:

“..., considerando el principio de riesgo y ventura del contratista en la ejecución de contratos públicos y su expreso acatamiento a lo indicado en los Pliegos que rigen el procedimiento, es valoración de esta Subdirección que la oferta de la empresa KNOWMAD MOOD es viable técnicamente, justificándose la presunta anomalía en su oferta.”

En consecuencia, y tras la lectura de dicho informe, la mesa acuerda admitir la oferta de la empresa APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA. y procede a continuación a la aplicación de los criterios de adjudicación de las ofertas que continúan en el procedimiento de licitación del LOTE 2, resultando lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:33:34	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwqe6p2s47J5Xlz13vX0nEGWhL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁX 45%)	PUNTUACIÓN CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL* (MÁX 6%)	VALORACIÓN SOBRE 2 (MÁX 49%)	PUNTUACIÓN TOTAL
LABERIT SISTEMAS SL	42,54	6	44	92,54
EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL	39,26	4	39,5	82,76
DELOITTE CONSULTING SL	42,24	4	34,5	80,74
APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA	45	6	29,5	80,5
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	36,29	6	34,5	76,79

*Se otorgan 2 puntos por cada perfil que acredite los dos años de experiencia adicional, hasta un máximo de 6.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda requerir a la empresa LABERIT SISTEMAS SL para que presente la documentación previa a la adjudicación para el LOTE 2, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de noviembre de 2023 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación relativa al LOTE 2.

La entidad LABERIT SISTEMAS SL aporta la documentación requerida en plazo.

Del estudio de la misma ha resultado que LABERIT SISTEMAS S.l. no ha acreditado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

En consecuencia, y a tenor de lo arriba expuesto, la mesa acordó conceder a la empresa LABERIT SISTEMAS SL un plazo de subsanación de tres días naturales para que acredite contar con un plan de igualdad en los términos expuestos en el art 71.1.d) de la LCSP y en la cláusula 10.7.2.j del PCAP.

OCTAVO.- Con fecha 29 de noviembre de 2023 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación relativa al LOTE 2.

La empresa ha presentado en tiempo y forma la siguiente documentación:

Dicha empresa LABERIT SISTEMAS SL. ha presentado la siguiente documentación en plazo:

- Plan de igualdad acordado de fecha 14/11/2023
- Vigencia del plan: 14/11/2023 al 13/11/2027
- Fecha de registro: 17/11/2023
- La situación en el REGCON: EN TRÁMITE. La empresa aporta captura de pantalla por el que se constata que se encuentra en fase de trámite un plan de igualdad, no está inscrito en el registro.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:33:34	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwqe6p2s47J5Xlz13vX0nEGWhL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La mesa examina la documentación presentada, de conformidad con el PCAP, el plan de igualdad debería estar inscrito en el Registro al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas (19 de septiembre). En su defecto, deberían haber acreditado que la solicitud de inscripción se presentó tres o más meses antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Mesa de contratación, verifica que la empresa no dispone de un PI inscrito, es decir, no dispone de un plan de igualdad en la forma establecida en el artículo 45.2 LO 3/2007, de 22 de marzo, ya que la inscripción está en trámite y la mera presentación no equivale a la inscripción. Esta circunstancia ha sido analizada por el TRCJA en numerosas Resoluciones (Resolución 469/2022, de 23 de septiembre, Res 581/2022, de 7 de diciembre, Resolución 349/2023 de 30 de junio de 2023...), e indica claramente que sólo es a partir de la inscripción del Plan en el Registro cuando goza de virtualidad plena y puede entenderse cumplida la normativa sectorial y que sin su inscripción no puede entenderse que el plan sea conforme a la LO que es lo que predica el art. 71.1 d) de la LCSP. El Tribunal reitera que la obligación de contar con un plan de igualdad a los efectos de no incurrir en prohibición de contratar pasa por que el citado plan se halle inscrito en el registro correspondiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En consecuencia, el efecto excluyente de la licitación que suponía estar incurso en la prohibición de contratar al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas no ha quedado desvirtuado por ninguna *medida correctora posterior*, pues durante la licitación y al tiempo de ser requerida la empresa en el trámite previo a la adjudicación tampoco ha demostrado estar ya en condiciones de contar con un PI válido e inscrito.

En definitiva, la situación de prohibición de contratar existente al tiempo de la licitación sigue manteniéndose al tiempo de la adjudicación. En consecuencia, y a tenor de lo expuesto, la mesa acordó excluir la oferta presentada por LABERIT SISTEMAS SL.

Asimismo, la mesa acordó requerir la documentación previa a la adjudicación a la oferta siguiente, que de acuerdo con el Acta de la mesa celebrada el día 8 de noviembre, a EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SL.

NOVENO.- Con fecha 18 de diciembre de 2023 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación relativa al LOTE 2 presentada por la empresa EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SL.

La empresa EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SL. ha presentado la documentación en plazo y forma. Se procede por parte de la mesa a la lectura de la misma. El Servicio Proponente ha revisado la documentación relativa a la solvencia técnica, manifestando que la empresa la ha acreditado correctamente.

De la comprobación del resto de la documentación ha resultado que toda es correcta y completa.

En consecuencia, la mesa acordó proponer al Órgano de contratación de la Agencia la adjudicación del LOTE 2 del presente contrato a la empresa EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:33:34	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwqe6p2s47J5Xlz13vX0nEGWhL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:33:34	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwqe6p2s47J5Xlz13vX0nEGWhL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.-ADJUDICAR el LOTE 2 del presente contrato a la entidad EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA S.L. por un importe total máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS(286.917,60 €), más el IVA legalmente aplicable, según los precios unitarios ofertados.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en esta Agencia.

SEGUNDO.-DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. José Luis Cantarero Lafuente, Técnico de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.-Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:33:34	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwqe6p2s47J5Xlz13vX0nEGWhL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	